

1906 de 10

1898-1899-1900-1901

1902-1903-1904-1905

MANABI.-ECUADOR.

de 1897 a 1901 ha 48 N.º en el 7º

# EL AYUNTAMIENTO.

R=19

Periódico Municipal del Cantón.

AÑO 1º

Portoviejo, Enero 30 de 1897.

NUM. 1º

## “EL AYUNTAMIENTO.”

PERIODICO MENSUAL.

No acepta suscripciones.  
Publicará avisos, menos remitidos.  
Publicará gratis los escritos de interés general, que sean en bien de la comunidad del Municipio.  
Se cangea con todos los periódicos de fuera y dentro del país.  
Para todo lo concerniente al periódico, se entenderá con el Secretario Municipal.

### Contenido.

- 1 “El Ayuntamiento.”—Prospecto.
- 2 Acta.—Nombramiento de empleados para 1897.
- 3 Reglamento para la “Banda Municipal” y dos oficios sobre lo mismo.
- 4 Contrata para la construcción de la ramada del mercado público de Junín.
- 5 Solicitud para construir una ramada de mercado y otra para rastro en Agua-Blanca.
- 6 Conclusión del Acta del 11 de Octubre de 1896.
- 7 Inscripciones.—Estadística de Chile.
- 8 Aviso.

## “EL AYUNTAMIENTO.”

PROSPECTO.

Al principiar el año, con nuevas instituciones, con nuevo Magistrado Radical, bajo esa fuerza moral que imprime la legalidad, que augura un porvenir próspero y feliz para la Patria, se presenta EL AYUNTAMIENTO al público, órgano de los intereses del Municipio, en el que se publicarán por ahora, mensualmente, los trabajos de la Corporación Municipal, para que sus habitantes tengan conocimiento de lo que se hace en beneficio de los asociados.

EL AYUNTAMIENTO ofrece sus columnas a las personas bien intencionadas que deseen escribir en bien del pueblo y hacer indicaciones tendentes al mejoramiento del país.

EL AYUNTAMIENTO, sucesor de EL ECONOMISTA, saluda a la prensa en general, visitará a todas las publicaciones y aceptará gustoso y de buen grado su retorno.

En el corto tiempo que el nuevo personal se hizo cargo de esta institución, desde el 20 de Junio

de 1895, casi nada ha podido adelantarse, tanto por la escasez de sus rentas como por las calamidades públicas que han pesado sobre ella; en guerra, y el terremoto del 3 de Mayo último, que dejó destruidos casi todos los edificios que poseía.

Sin embargo, se construyó el puente de Santa Cruz, se reedificó después del terremoto que lo dejó en mal estado, se reconstruyó y mejoró la plaza del mercado de Riochico, que fué al suelo con el terremoto; se construyó una hermosa ramada con sus accesorios para el mercado de la población de Junín, se reedifica la hermosa casa municipal de esta ciudad, que también fué destruída por el terremoto, se compró una casa en el “Gauvito” para local de instrucción pública, se franquearon los caminos a Jipijapa y otros lugares, se han delineado y abierto nuevas calles en esta ciudad y en Junín, se ha pagado la deuda que tenía el Municipio al operarse la transformación política, se refaccionaron los bajos del Hospital Militar que el Gobierno cedió para cárcel, en donde están los presos seguros porque toda se fortó interiormente con hierro, proporcionándosele a la vez más comodidad que en la antigua; tiene una Banda Municipal, dirigida por un hábil profesor, que es rentado con sus fondos, la mejor que existe hoy en todo Manabí.

Todos estos gastos se han hecho sin dejar de atender a los ordinarios y un sin número de refacciones de pequeña escala que sería por demás enumerar.

### 2

### ACTA.

En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, a veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se instaló la Corporación Municipal del Cantón, compuesta de los señores Daniel Sabanda que la preside, T. S. Vélez, Ruperto Vé-

liz y Daniel Giler, este último posesionado hoy por haber sido elegido quinto Concejero, lo mismo que el señor Espiritu Santo Moreira, cuarto, que por excusa legal no concurrió a prestar la promesa, por lo que ocupó su lugar el suplente, que es el infrascrito Secretario.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que hoy era el día señalado por el Decreto de la Honorable Convención Nacional para hacer el nombramiento de empleados para el año entrante de 1897, por lo que el Ayuntamiento procedió a hizo la elección, la que dió el resultado siguiente:

- |                     |      |                  |
|---------------------|------|------------------|
| Dr. Angel Saavedra  | para | Alcalde 1º Mpal. |
| “ Juan Oavredo      | “    | “ “ “            |
| “ Antonio Segoria   | “    | Procurador “     |
| “                   | “    | principal        |
| “ Alejandro Alarcón | “    | “ “              |
| “                   | “    | suplente         |
| “ Ramón Mendoza     | “    | Aiguacil Mayor.  |

### Para Defensores Generales:

- |                     |    |                     |
|---------------------|----|---------------------|
| Dr. José V. Mora    | de | Menores.            |
| Ernesto Vera        | “  | Ausentes.           |
| “ Sixto Róbles      | “  | Otras Ptas.         |
| “ Filiberto Mendoza | “  | Herencias Vacantes  |
| “ Pedro F. Róbles   | “  | Derechos Eventuales |

### Para Jueces Civiles:

- |                             |                   |            |
|-----------------------------|-------------------|------------|
| (1) Sr. Jacinto Chávez      | 1º pral. dº       | Portoviejo |
| (2) “ Ignacio Vélez         | 2º “ “            | “          |
| “ Juan José Briones         | 1º suplente       | “          |
| “ Manuel T. Pinoargote      | 2º “              | “          |
| “ Francisco J. Intriago     | 1º pral. de       | Riochico.  |
| “ Santos Vera               | 2º pral. de id.   | “          |
| “ José Cruz Jurado          | 1º suplente       | “          |
| “ José Miguel Intriago      | 2º “              | “          |
| “ Lufa Cedeno               | 1º pral. de Junín | “          |
| “ Manuel Jesús Saitos       | 2º “              | “          |
| (3) “ Luis Antonio Bermúdez | 1º. sup.          | “          |
| “ Guaverto Cevallos         | 2º “              | “          |
| “ Celso Velásquez           | 1º. principal de  | Piñarita.  |
| (4) “ Melitón Vera          | 2º. “             | “          |
| “                           | id.               | “          |
| “ Eloy Laz                  | 1º suplente       | “          |
| “ Agustín Palma             | 2º. “             | “          |

### Para Jueces de Gallos:

- |                         |                 |        |
|-------------------------|-----------------|--------|
| (5) “ Juan María Quiroz | pral. de Porto- | viejo. |
|-------------------------|-----------------|--------|

- (1) Se excusó y se nombró a don David Pachana.
- (2) Se excusó “ “ “ “ Manuel Ant. Mora.
- (3) Se excusó “ “ “ “ Bernabé Bravo.
- (4) Se excusó “ “ “ “ Viterio Seledonio Moreira.
- (5) Se excusó y se nombró a don Luis Mendoza.

7899-Valtan No 24-30-1901 a 1906 N.º del  
 9 al 64-Valtan No 8-15-16-32-43-41-45-46-47-48

- Sr. Manuel Mora y Molina suplente de id.  
 „ Ruperto de la Cruz pral. de Riochico.  
 „ Manuel Jesús Guerrero suplente de id.  
 (6) „ Pedro Guerrero pral. de Junín.  
 „ Gregorio de la Cruz sup. „ „  
 (7) „ Juan Mendoza pral. de Picoasá.  
 „ Lizandro Proaño sup. „ „

—En vista del oficio número 181, de esta fecha, del señor Jefe Político del Cantón, en el que dá cuenta para su resolución de la suspensión del remate por el incidente ocurrido y que consta en la copia del acta que ha remitido, se resolvió sacar á subasta el 26 del actual las rentas no rematadas de esta ciudad, Riochico y Picoasá, teniendo por aceptada la oferta hecha por el señor Ignacio Vélez por las dos parroquias unidas de Portoviejo y Riochico, para lo que se fijarán avisos.

Con lo que se terminó la presente y firmamos.

El Presidente, DANIEL SABBANDO.— El Secretario, MANUEL CEBÁLOS.

3

## Reglamento Interno

DE LA

# BANDA MUNICIPAL DE PORTOVIEJO.

### CAPÍTULO I

#### *Objeto de la Banda.*

Art. 1º Creada y fomentada la Banda Municipal por el Ilustre Concejo, su objeto será el atender con sus tocatas á todos los actos que conciernan al Municipio y á los más señalados en la Ordenanza de 6 de Junio de 1894, la misma que, así como el contrato de 1º de Junio de 1896, le servirá de norma y se sujetará á ellas estrictamente, sin que nadie tenga derecho sobre ella, á excepción del Presidente del Ilustre Concejo y la Comisión, pues que en cualquier otro caso se atacarían los fueros y derechos del Ilustre Ayuntamiento.

(6) Se excusó y se nombró á don Gualberto Guerrero.

(7) Se excusó y „ „ „

### CAPÍTULO II

#### *De la organización de la Banda.*

Art. 2º El personal de la Banda constará del número que exija el instrumental con que cuenta, sin que por esto no pueda aumentarse cuando el Ilustre Concejo lo estime por conveniente, previo informe de la Comisión.

Art. 3º La Banda Municipal será dirigida por un Director á quien estará directamente subordinada y un Segundo que hará las veces de éste en los casos de enfermedad ó ausencia.

### CAPÍTULO III

#### *Del Director.*

Art. 4º Además de los deberes y atribuciones que le competen según la Ordenanza arriba citada quedará sujeto:

1º A obedecer las disposiciones del Presidente del Ilustre Ayuntamiento, en todo lo que no se oponga al Contrato vigente y

2º A la Comisión nombrada en todo lo que ésta disponga para el aprovechamiento ó utilidad de la Banda.

Art. 5º El Director se obligará á poner por lo menos una pieza nueva cada semana, que será tocada en la retreta del día Domingo, quedando dicha pieza sujeta al gusto de la Comisión cuando lo estime por conveniente.

Art. 6º Queda también en la obligación de presentar semanalmente á la Comisión una razón sucinta de los trabajos ejecutados por la Banda, pudiendo, cuando lo crea conveniente, poner de manifiesto á dicha Comisión, ya sea verbal ó por escrito las necesidades que notare en la referida Banda.

Art. 7º Oblígaselo así mismo al Director, al ser notificado para tocar, sea por el Presidente del Concejo ó por la Comisión, á salir inmediatamente con la Banda, bajo la pena de S/. 5 á S/. 10 de multa, según la importancia del acto que deba ser solemnizado con dicha Banda.

### CAPÍTULO IV

#### *De los Músicos.*

Art. 8º Los músicos están en

la obligación de asistir á los repasos diarios, con puntualidad, y sólo con causa justificada podrán ser dispensados de cualquier falta.

Art. 9º Los que no justificaren la falta serán castigados con seis horas de arresto en el local de repasos, si reinsidieren, con doce horas, si por tercera vez faltaren, con veinticuatro horas, y si llegaren á la cuarta, entonces se les pondrá á la orden de la Comisión quien los penará como lo juzgue por conveniente.

Art. 10. El músico que se le insubordinare al Director, será castigado de acuerdo con éste y la Comisión.

Art. 11. Todos los músicos están en el deber de asistir diariamente á las clases nocturnas que establecerá el Municipio bajo las mismas penas detalladas en el artículo 9º.

Art. 12. Previénese á todo el personal de la Banda el debido respeto y acatamiento á los miembros de la Comisión en los actos oficiales.

### CAPÍTULO V

#### *Premios.*

Art. 13. El Director al terminar su contrata será premiado con una medalla y un diploma, á juicio del Ilustre Concejo y de la Comisión.

Art. 14. Los músicos que por el espacio de seis meses no hubieren dado margen á represión ó castigo alguno, serán acreedores á la cantidad de S/. 5 á S/. 10 cada uno, según el adelanto que durante ese tiempo se notare en ellos.

Para el pago de los premios de que trata el artículo anterior se tomará la cantidad suficiente del producido de las tocatas de la Banda.

Portoviejo Enero 16 de 1897.

F. S. Vélez, J. M. Freile, M. A. Balda, Crisanto Acosta.

Ecuador.—No. 2.—Comisión de Banda Municipal.—Portoviejo, á 21 de Enero de 1897.

Sr. Presidente del Ilustre Concejo Municipal.—Presente.

Nombrados por el I. Ayuntamiento que Ud. dignamente preside, comisionados para velar y atender á las necesidades de la Banda de Música Municipal, así como para propender en todo lo posible á su mejor organización, cúmplenos hoy la satisfacción de elevar por el digno órgano de Ud. al I. Concejo un Reglamento Interno para dicha Banda, con el fin de que obtenga la sanción legal y pueda ponerse en vigencia cuanto antes.

Presidencia de la Municipalidad del Cantón.—Portoviejo, Enero 5 de 1897.

Publíquese en el periódico, conforme á lo resuelto por la Corporación en la sesión del 5 de los corrientes.—Daniel Sabando.—El Secretario, Manuel Cebállos.

## 6

## SESIÓN

DEL 30 DE OCTUBRE DE 1896.

(Conclusión.)

Don Dionisio Mendoza ofreció hacer la ramada en el mismo solar, con las mismas dimensiones que tenia la que derribó el terremoto, con los materiales viejos que estén buenos, poniendo los que faltan, dando un callejón de cinco varas por un lado, y seis varas por otro de ancho, que da salida á la calle del "General Miranda", entregando todo concluido el 31 de Enero de 1897, inclusive el terreno de dicho callejón y cinco varas más del solar contiguo á la ramada de don Buenaventura Mendoza, de cinco varas de ancho, con el fondo igual al de la ramada, que está dando frente á la calle "Olmedo" y á la plaza "Diez de Agosto", donándolo todo á la Municipalidad, con la condición de no poder cambiar dicho edificio á otra parte, en ninguna época, sino después de haber consignado en dinero el valor de la primitiva escritura de donación hecha en Enero de 1878, como ya queda citada, en favor de los donantes.

Puesta en discusión ambas propuestas, el Concejero señor Vélez dijo: "que una vez que los vecinos del lugar representados por el señor Dionisio Mendoza ofrecían levantar la ramada de Mercado de Riochico, en el mismo puesto en que estaba antes, con su dinero, sin exigir al Municipio un solo centavo, creía que el Concejo estaba obligado á no trasladar á otro punto dicha ramada de mercado, puesto que así lo expresaba la escritura pública que se había leído, la cual estaba hecha con todos los requisitos de ley, sin que hasta la fecha se hubiese cancelado ese instrumento por el Municipio."

La Corporación, después de

discutir suficientemente ambas propuestas, aceptó la del señor Dionisio Mendoza, aunque inferior á la de don Juan Joza, en atención al contrato de donación que tiene de no cambiar la ramada del mercado á otro lugar sino por un caso imperioso, el que ha desaparecido, desde que se ofrece reconstruir y mejorar, dando más terreno para su ensanche.

En consecuencia, se ordenó á la Presidencia, oficie al señor Procurador Síndico para que proceda á extender la escritura pública, expresando todo con claridad y llenando las formalidades de ley.

—Se aceptó la renuncia que don Gabriel Cevallos C. hace del cargo de Alguacil Mayor y se nombró en su lugar á don Isidro Cevallos.

—Leído un reclamo de terreno de la señora Cefisa M. de García, se dispuso se le exija el permiso de su esposo para poder atender á él.

Con lo que se concluyó la presente y firmamos.

El Presidente, DANIEL SABANDO.—El Secretario, MANUEL CEBÁLLOS.

Son copias.—El Secretario, MANUEL CEBÁLLOS.

## 7

## INSERCIONES

## ESTADÍSTICA DE CHILE.

Enero 11/97.

Según los últimos datos estadísticos los ferrocarriles del Gobierno recorren una extensión de 1,734 kilómetros y tienen un valor aproximado de 72,000,000 de pesos chilenos.

Se compone de 234 máquinas, 335 carros de pasajeros y 3,937 carros de carga y consume anualmente 200,000 toneladas de carbón. Las líneas privadas tienen una extensión de 1,587 kilómetros.

—En el último semestre del año próximo pasado tuvo ganancia neta el Banco de Santiago 360,000 pesos; el Internacional, \$ 205,000; el de Chile, \$ 140,000, y el Moviliario, \$ 350,000.

Los derechos de Aduana en Iquique produjeron en Diciembre último \$ 184,950 y el total en el año de 1896 ha sido de \$ 26,638,674.

Pisagua produjo durante el año \$ 534,958.

[De "La Nación" de Guayaquil.]

## 8

## JUNTA CIVICA.

En cumplimiento de la Ley de Guardias Nacionales, desde el 20 del presente mes hasta el último de Febrero venidero, estará reunida la Junta Cívica en esta Capital, para hacer los alistamientos de los milicianos que desearan ser exceptuados del servicio militar por el año siguiente.

Esto se avisa al público, para que concurren por sí ó por apoderado á hacer inscribir sus nombres en el libro respectivo.

Portoviejo, Enero 1° de 1897.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

El señor Presidente se servirá avisarnos oportunamente lo que al respecto resuelva el I. Ayuntamiento al que se dignará, además, significarle nuestros más vehementes deseos por el progreso y prosperidad de la Banda, los que unidos á la voluntad de que siempre nos encontramos animados hacia ella, no nos cabe la menor duda de que muy en breve la pondremos á la altura del rango que se merece, ya sea en su organización, ya en su desempeño, con lo que no haremos sino coronar nuestros propósitos y satisfacer las aspiraciones del pueblo.—Dios y Libertad.—F. S. Vélez, J. M. Freile, M. A. Balda.

No. 17.—República del Ecuador.—Presidencia de la Municipalidad del Cantón.—Portoviejo, Enero 23 de 1897.

Señores Francisco Serafin Vélez, José María Freile y Marco A. Balda, comisionados para la inspección etc. de la "Banda Municipal."—Presente.

La Corporación que me honro de presidir, en su sesión de ayer, tomó en consideración, discutí y aprobó el "Reglamento Interior" para la "Banda Municipal", que ustedes con el Profesor don Crisanto Acosta han hecho, el que vino con la atenta comunicación número 2, fecha 21 del actual.

La Municipalidad ha quedado satisfecha, muy grata hacia á los miembros de la Comisión, por el interés que han tomado y tienen en el progreso moral y material de esa institución, como lo han manifestado con los trabajos hechos en el corto tiempo que desempeñan su cometido, y espera sigan con el mismo entusiasmo hasta coronar la obra que se tiene en mira, con cuyo fin, será publicado en el número próximo de "El Ayuntamiento."—Dios y Libertad.—Daniel Sabando.

## 4

## EN LA PARROQUIA

de Junín, á los veinticuatro días de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, ante mí, Eloy Bravo, Juez 1º Civil y de los testigos que suscribirán, se hicieron presente los señores Juan Giler, Guillermo Carbo y Espíritu S. Moreira: el primero en representación propia y los segundos por autorización de la Ilustre Municipalidad de este Cantón; los señores Moreira y Carbo, expusieron: que de acuerdo con la autorización que tenían, tienen á bien proponer al señor Giler la construcción de la obra de mercado público de esta parroquia, que será construída en el solar de la Municipalidad, regalado con este objeto, por varios vecinos d' este pueblo, q' será d' la manera y condiciones siguientes: Primero, la obra mencionada será de veinte varas cuadradas, y llevará todos los cimientos ó calces de cascól y las espigas de moral ó amarillo de ocho pulgadas en cuadro las principales y llevará tres hileras de espigas.—Segundo, irá embasada con cascol, todos los cimientos

y enreostada por tres partes de amarillo y moral de ocho pulgadas en cuadro.—Tercero, la madera de arriba será fuerte y buena toda labrada, de guayabo, aspán, laurel ú otras semejantes, sólo las llaves de los extremos irán de moral ó amarillo; la cubierta irá bien enlaurada de buena madera, lista para recibir la teja.—Cuarto, la altura de la ramada sobre la reostra y galería, será de cinco varas.—Quinto, llevará cuatro mesones de cuatro varas cada uno por vara y media de ancho y por la calle opuesta que es la de "Alfaro" llevará otros dos de cuatro y media varas con una entrada en el medio: estos mesones serán de tabla de madera y los cimientos de amarillo.—Sexto, la entrega de la obra será el treinta de Diciembre de este año ó antes si estuviese, la cual será recibida por dos personas competentes que nombrarán las partes, de acuerdo con el constructor.—Septimo, el valor de dicha obra es por la cantidad de seiscientos sucres, advirtiendo que sólo entregará por este año la mitad y la otra parte en Diciembre del año próximo de mil ochocientos noventa y siete, siñéndose en todo al tenor de todo lo estipulado en la parte primera: el recibo del dinero será de trescientos sucres, cien de contado, cien al comenzar el trabajo y los cien restantes á la entrega; igualmente, los trescientos restantes por el resto de la obra, serán recibidos en las mismas condiciones.(1) —Octavo, don Juan Giler, acepta en todas sus partes el contenido del tenor del presente contrato y se dá por recibido de los cien sucres del primer dividendo. En fe de lo cual se comprometen los otorgantes, con sus personas y bienes presentes y futuros y cada cual obligado á los daños y perjuicios por su falta de cumplimiento, con lo que se concluyó la presente firmando los interesados con los testigos, que suscriben y el infrascrito juez que certifico: haciéndolo uno de los testigos instrumentales por el señor Carbo, porque expuso no saber hacerlo, de lo que certifico.

Juan J. Giler, Espíritu S. Mo-

(1) Se ha construido las veinte varas en cuadro y se mandó cincuenta y cinco quintales de hierro acanalado para la cubierta.

reira.—Arruego del señor Guillermo Carbo por no saber escribir y como testigo, J. M. Giler; testigo, Wenceslao Corral; testigo, Gualberto Guerrero; el Juez 1º Civil, Eloy Bravo.

## 5

SR. PRESIDENTE DEL I. C. M.

Juan García, vecino de la parroquia de Riochico ante usted respetuosamente expongo: que de una manera extrajudicial sé que esa Ilustre Corporación ha suprimido el rastro de "Agua Blanca" antes habilitado, dejando solamente el sitio del "Pasaje", lo cual viene en perjuicio de los habitantes de la montaña principal de "San Plácido", habiendo para esto más motivos, y es el que en el "Pasaje" no tienen ramada para vender sus víveres, ni mesones para poner la carne, haciendo esta venta en los mismos cueros de las reses, y como la Municipalidad no tiene ni terreno propio, ni ramada en estos sitios y como se vé, que por escasez de sus rentas, no podrá darnos, ofrezco al costado de mi casa un terreno de diez y seis varas por el camino y diez de fondo, en cuyo terreno ofrezco construir una ramada de buenas maderas, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de fondo con sus respectivos mesones; más una ramada de ocho varas en cuadro con su respectivo solar, cubierta de cadí y cercada para el lugar de degüello. Todo lo que ofrezco será sin interesarle un solo centavo á esa Ilustre Municipalidad. Sólo exijo de esa Ilustre Corporación que como es un regalo, no se pueda cambiar jamás esta ramada, y si algunos en algún tiempo hicieron ofertas más ventajosas y se resolviese cambiarla á otro lugar, yo tomaré mi terreno, tejas y maderas y sólo me pagará esa Ilustre Corporación cuatrocientos sucres por el trabajo invertido en ella y como perjuicio; lo mismo que exijo que sólo haya habilitado este sitio en toda la parroquia. Todo lo ofrecido ofrezco entregar en sesenta días fijos después de firmada la escritura; también pido que en el término de quince días sea resuelta esta petición, porque pasado este tiempo quedará sin ningún valor mi oferta.—Agua Blanca, Enero 4 de 1897.—Juan García.